

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 144-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 230-2024-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 232-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, del responsable del Área de Liquidación de Obra; el Informe N° 1735-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 01058-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN, Sub Gerente de Servicios Públicos; el Informe N° 03227-2024-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; la Carta N° 010-2024-LAHZ/ING-CIVIL/2024, del responsable de la elaboración de Fichas Técnicas; la Carta N° 116-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del (e) Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 011-2024-LAHZ/ING-CIVIL/2024, del responsable de la elaboración de Fichas Técnicas; el Informe N° 7517-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del (e) Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 2560-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1639-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1181-2024/GAJ/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, la de ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases [...], asimismo, el artículo 41°.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La Entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el formato N° 11-B: Registro de información Activos Estratégicos Esenciales (EA), los cuales son remitidos a la OPMI del Sector competente o del GR o GL, según sea el caso. El numeral 2) del marco legal en referencia, señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normatividad vigente;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece “Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 144-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de agosto del 2024.

plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Carta N° 011-2024-LAHZ/ING-CIVIL/2024, de fecha 16-07-2024, presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Esculturas de los Guardianes en la Avenida Interconexión Vial del Fundo el Gramadal del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un presupuesto de S/. 602,419.92 soles, por un plazo de 120 días calendario, bajo la modalidad presupuestaria por administración directa, la misma que ha elaborado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN; por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 060-2024-LATQ/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 30-07-2023, el Inspector de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Esculturas de los Guardianes en la Avenida Interconexión Vial del Fundo el Gramadal del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", remite la revisión y evaluación, en sus conclusiones, señala que otorga la conformidad técnica, a la Ficha Técnica materia de la presente, ya que cuenta con los requisitos mínimos exigidos según la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un presupuesto total de inversión de S/. 602,419.92 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad presupuestaria por administración directa; por lo que recomienda se apruebe vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2560-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		491,771.36
GASTOS GENERALES	11.00%	54,094.85
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	24,588.57
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	19,670.85
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	9,835.43
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	2,458.86
TOTAL DE PRESUPUESTO		602,419.92

Que, con Informe N° 1639-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/. 602,419.92 (Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 92/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Esculturas de los Guardianes en la Avenida Interconexión Vial del Fundo el Gramadal del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	:	S/. 602,419.92
PLAZO DE EJECUCION	:	120 DIAS CALENDARIO
PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 491,771.36
GASTOS GENERALES	11.00%	S/. 54,094.85
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/. 24,588.57
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	S/. 19,670.85
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	S/. 9,835.43
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 2,458.86
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/. 602,419.92

Que, mediante Informe Legal N° 1181-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Esculturas de los Guardianes en la Avenida Interconexión Vial del Fundo el Gramadal del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de 602,419.92 (Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 144-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 02 de agosto del 2024.

Diecinueve con 92/100 soles), por el plazo de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de conformidad con el Informe N° 060-2024-LATQ/IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 1639-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1181-2024/GA.J/GM/MPMN, el Informe N° 1639-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2560-2023-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 060-2024-WLATQ/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ficha Técnica denominada **“MANTENIMIENTO DE LAS ESCULTURAS DE LOS GUARDIANES EN LA AVENIDA INTERCONEXIÓN VIAL DEL FUNDO EL GRAMADAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, con un presupuesto de S/. 602,419.92 (Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 92/100 soles), por el plazo de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica “Mantenimiento de las Esculturas de los Guardianes en la Avenida Interconexión Vial del Fundo el Gramadal del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección Ficha Técnica “Mantenimiento de las Esculturas de los Guardianes en la Avenida Interconexión Vial del Fundo el Gramadal del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica “Mantenimiento de las Esculturas de los Guardianes en la Avenida Interconexión Vial del Fundo el Gramadal del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A.
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo